

13. Cada una de las pruebas será calificada por media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal. Para superar la oposición se requerirá la calificación total y final de al menos 12 puntos, siempre que la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas segunda y tercera sea como mínimo de 7 puntos.

14. Las pruebas no tendrán carácter eliminatorio. El Tribunal publicará después de cada prueba relación de opositores que pasa a la siguiente, con sus calificaciones respectivas, y al final de la oposición, la de aspirantes aptos, por orden y con expresión de su calificación total.

VIII. Lugar y fecha de celebración

15. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con ocho días al menos de antelación.

16. Las citaciones sucesivas a los opositores las realizará el Tribunal, por escrito, en el propio lugar donde actúe. Todas las citaciones tendrán el carácter de llamamiento único, con exclusión definitiva, por tanto, de quienes no comparecieran a las mismas.

IX. Orden de actuación

17. El Tribunal determinará, por sorteo público realizado previamente a la primera prueba, cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista, actuará el primero de ella, y sucesivamente los siguientes hasta llegar finalmente al anterior al inicialmente designado por sorteo.

X. Tramitación de nombramientos

18. Una vez realizada la selección final de candidatos, el Tribunal formulará y hará pública la relación de los propuestos, remitiendo al Servicio de Universidades Laborales, para ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la reunión final, en la que figurarán por orden de calificación total los candidatos propuestos. Al acta expresada, se unirá la restante documentación de la oposición obrante en poder del Tribunal.

19. En plazo máximo de diez días, los opositores propuestos por el Tribunal entregarán la documentación a que se refiere el apartado 41 de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 27 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del siguiente 15 de marzo), caso de que dicha documentación no obre en el expediente personal de los interesados. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida o renuncien a sus derechos, quedarán excluidos con anulación de todas sus actuaciones.

XI. Nombramiento definitivo y destino de los interesados

20. Para la generalidad de los aspirantes que hubiesen superado la oposición, una vez presentada, en su caso, la documentación requerida, se les otorgará nombramiento definitivo de personal de Universidades Laborales del grupo y escala correspondiente, pudiendo acordarse que, en cuanto no venga impuesto por las necesidades funcionales del Sistema de Universidades Laborales, sigan prestando sus servicios provisionalmente en la plaza que estuvieran ocupando en el momento de la celebración de las pruebas, debiendo ejercitar su derecho de elección de plaza en el concurso que a tal efecto se convoque, en los términos autorizados por la Orden ministerial de 10 de mayo de 1977. Caso de no participar en el mismo, se asignará de oficio destino al interesado.

XII. Disposición final

21. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los opositores y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas, introduciendo las rectificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1977.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

27719 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Asistente Social.

En relación con la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Asistente Social de esta excelentísima Diputación Provincial, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado determinado de la siguiente forma:

Composición del Tribunal

Presidente: Don Gerardo Fernández Rodríguez, Vicepresidente de la Diputación Provincial.

Vocales:

Don Jaime Almazán Ribera, como titular, y don Andrés Duro del Hoyo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Angel Malagón del Castillo, como titular, y don Gonzalo Botija Marín, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Vázquez Molina, Diputado visitador de Establecimientos Sanitarios.

Don Ignacio Bellido Vicente, Director del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Secretario: Don Juan Conde Illa, como titular, y don Emilio Asperilla Grande, como suplente, Secretario general y Oficial Mayor, respectivamente, de la Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y plazo previstos en la legislación vigente.

Albacete, 3 de noviembre de 1977.—11.137-E.

27720 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la convocatoria y programa de oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, correspondiente al día 28 de octubre de 1977, se publica integra-

mente la convocatoria y programa de oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Sección de Vías y Obras Provinciales, vacantes en la plantilla de esta excelentísima Diputación Provincial, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos superiores, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, entre el personal que ha venido desempeñando las aludidas plazas en esta Corporación Provincial, con carácter distinto al de propiedad, y que reúnan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se acompañará resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Matías Flores.—El Presidente accidental, Luis Ardanaz Gonzalo.—11.335-E.

27721 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la convocatoria y programa de oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, correspondiente al día 28 de octubre de 1977, se publica íntegramente la convocatoria y programa de oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de la Sección de Vías y Obras Provinciales, vacantes en la plantilla de esta excelentísima Diputación Provincial, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, entre el personal que ha venido desempeñando las aludidas plazas en esta Corporación Provincial con carácter distinto al de propiedad, y que reúnan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.